

REPERTORIO Nº 4.298/2014.-

cbr.

NOTARIO

MANDATO ESPECIAL

AGENCIAS UNIVERSALES S. A.

-A-

IVÁN ALEXIS FRÍAS MIRANDA



En Valparaíso, República de Chile, a veintiocho de Mayo de dos mil catorce, ante mí, MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN Abogado, Notario Público de esta Jurisdicción, con 🏂 en esta ciudad, calle Prat número seiscientos comparece: don ENRICO GIOVANNI ALESSANDRO MARTINI GARC chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional identidad número seis millones setenta novecientos diecisiete guión K, en su calibado de Gerente General y representante legal, según se acreditara de AGENCIAS UNIVERSALES S.A., Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta guión K, ambos con domicilio en Avenida Andrés Bello dos mil seiscientos ochenta y siete, piso quince, Las Condes, Región Metropolitana, representante de paso en ésta, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula referida y expone: Que por el presente instrumento y en la representación que inviste, viene en otorgar Mandato Especial a don Iván Alexis Frías Miranda, chileno, casado, ingeniero civil mecánico, domiciliado en las calles Tulcán Ocho-Cero-Nyare D y Hurtado, ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas en la República del Ecuador, Cédula de Identidad número trece millones quinientos cincuenta mil doscientos sesenta y nuevo quion tres, para que en nombre y representación de Agencias Universales S.A., cumpla y ejecute obligaciones que asuma el mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que, en virtud del presente documento, conteste las demandas que pudieren presentarse contra ella, todo en los términos de lo previsto por el Artículo seis (Reformado por el Art. uno de la Ley s/n, R.O. quinientos noventa y uno, quince-V-dos mil nueve).- Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas) de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder podrá entenderse limitado o insuficiente. El mandato se confiere a contar del día primero de mayo de dos mil catorce. PERSONERÍA: La personería de don ENRICO GIOVANNI ALESSANDRO MARTINI GARCIA, para representar a AGENCIAS UNIVERSALES S.A., consta en Acta de reunión de Directorio número doscientos cincuenta y tres de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, reducida a escritura pública, en Notaría Gonzalo de la Cuadra Fabres, con fecha trece de enero de dos mil nueve, la que se encuentra inscrita a fojas sesenta y nueve vuelta Número cincuenta y seis en el Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso el veintitrés de enero de dos mil nueve, que no

se inserta por ser conocida de las partes y del Notario

AOTARIA MARCOS DIAZ LEON

que autoriza. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



ENRICO GIOVANNI ALESSANDRO MARTINI GARCIA

pp. AGENCIAS UNIVERSALES S.A.

NOMBRE DISCO ROSTING GNET

RUT 6073.(17 -K.









RCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN NOTARIO PÚBILICO VALPARAISO:



de Relaciones Exteriores y Movited Huntana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA Nº 1430/2014

Quien suscribe OSCAR FELIPE IZQUIERDO ARBOLEDA, MINISTRO, CONSUL en la Ciudad de SANTAGO, CHILE, certifica que la firma de ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ, OFICIAL LEGALIZACIONES 1 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tento, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el

SANTIAGO, 19 de Junio del 2014 OSCAR FEL PETZQUIERBO AR robote

LEG<<183>> <<5/ANTIGO>> <<77/420>>

Arancel Consular; III 15.8 Valor: US \$ 50,00









